

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 56

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-03-1955

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, POR LAS SUMAS DE B/.43,100.00 Y B/.50,145.00.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12872

Publicada el: 31-01-1956

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.656

Rollo: 49

Posición: 276

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE ENERO DE 1956

Nº 12.872

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 56 de 19 de Marzo de 1955, por la cual se abre un crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 209 de 25 de Septiembre de 1954, por el cual se nombra a un delegado.

Resolución Nº 1920 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 36 de 5 de Abril de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 2007 de 27 de Junio de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 56

(DE 19 DE MARZO DE 1955)

por la cual se abre un crédito Extraordinario al Presupuesto de la Actual Vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional ha sido convocada a Sesiones Extraordinarias a fin de considerar y aprobar en ellas no sólo el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América y el Memorandum que lo acompaña, sino también cualesquiera otros asuntos que el Organó Ejecutivo estime conveniente someterle;

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 35 de 27 de Octubre de 1954, reformada por el Artículo 19 de la Ley 21 de 2 de Febrero próximo pasado, autorizó al Organó Ejecutivo para contratar un o varios empréstitos, internos o externos, hasta por la suma de B/. 10,000,000.00, o su equivalente en cualquier otra moneda, a una rata de interés no mayor del 6% anual, que se destinará para cubrir los gastos que demanda la ejecución de un Plan o Programa de Obras Públicas Nacionales, incluyendo en ellas la construcción de edificios;

Que mediante Decretos Nos. 221 y 222 de 21 de Diciembre de 1954, se autorizó, respectivamente, la emisión de Bonos de la República denominados "Bonos Escuela Profesional y Sala de Maternidad 1955-1975", hasta por la suma de B/. 1,000,000.00, por un plazo de 20 años y a un interés del 6% anual, pagadero por trimestre vencidos, destinados al financiamiento de la construcción de la Escuela Profesional, de una nueva Sala de Maternidad en el Hospital Santo Tomás y adquisición de equipo para dichas construcciones; y una emisión de Bonos de la República, denominados "Bonos Zona Libre de Colón 1955-1965", hasta por la suma de B/. 500,000.00, por un plazo de diez años y a un interés de 6% anual, pagadero por trimestre vencidos, destinados al financiamiento de la construcción de edificios para oficinas y depósitos, calles alcantarillados y adquisición de equipos en la Zona Libre de Colón;

Que para atender al servicio de amortización o intereses de B/. 1,000,000.00 de bonos de la "Escuela Profesional y Sala de Maternidad" a que se refiere el Decreto 221 aludido, durante el año fiscal de 1955, es indispensable la suma de B/. 43,100.00, y para atender al servicio de amortización e intereses de B/. 500,000.00 de bonos de la "Zona Libre de Colón", a que se contrae el Decreto 222 mencionado, durante la misma vigencia fiscal, es indispensable la suma de B/. 50,145.00;

Que en consecuencia debe expedirse un Crédito Extraordinario por la suma explicada en el considerando anterior;

Que de acuerdo con disposiciones legales vigentes, cuando la Asamblea está sesionando corresponde al Ministro de Hacienda y Tesoro presentar los Proyectos de Ley referentes a los Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la vigencia en curso,

DECRETA:

Artículo único.—Se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por las sumas de B/. 43,100.00 y B/. 50,145.00 explicadas en la parte motiva de esta Ley, imputables respectivamente a los Artículos 1385 y 1386 del Capítulo LIV, correspondiente a la Deuda Interna, así:

CAPITULO LIV

Deuda Interna

Artículo 1385.—Para atender el servicio de amortización e intereses de B/. 1,000,000.00 de Bonos de la Escuela Profesional y Sala de Maternidad, 1955-1975, la suma de B/. 43,100.00

Artículo 1386.—Para atender el servicio de amortización e intereses de B/. 500,000.00 de Bonos de la Zona Libre de Colón, 1955-1965 por la suma de 50,145.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 3.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítose en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Marzo de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 209

(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra el Delegado Observador de Panamá a la Reunión del Sub-Comité Económico de Centroamérica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar ante la Reunión del Sub-Comité Económico de Centro América que tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 27 de Septiembre al 2 de Octubre de 1954;

Que por nota S. G. Nº 740 de 24 de Septiembre el señor Secretario General de la Presidencia ha informado que ha sido escogido el señor Gabriel Obarrio, Comisionado y Jefe de la Oficina de Comisión de Aranceles, para que represente a Panamá en esta reunión.

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República, a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gabriel Obarrio, Comisionado y Jefe de la Oficina de Comisión de Aranceles, Delegado Observador de Panamá a la Reunión del Sub-Comité Económico de Centro América, que tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 27 de Septiembre al 2 de Octubre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

C. ARROCHA GRAELL.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1920

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1920.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

A la señora Lilia O'Byrne de Méndez, natural de Colombia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional Nº 2602, de fecha 12 de Marzo de 1953.

En vista de que la señora de Méndez se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Lilia O'Byrne de Méndez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIUZADO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 36

(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gilberto Sánchez, Celador de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, en reemplazo de Antonio Hea, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Abril del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

TEMISTOCLES DIAZ Q.